

LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE PETRÓLEOS MEXICANOS DESDE UNA PERSPECTIVA ECONÓMICA, ¿PRIVATIZACIÓN O REESTRUCTURACIÓN?

*Lic. Heriberto González Torres

RESUMEN

La iniciativa de ley de Petróleos Mexicanos presentada a principios del año por el Presidente de la Republica, nos muestra un contenido de propuestas novedosa y controversiales en el ámbito constitucional, es por eso que en el siguiente ensayo hacemos un breve resumen en la estructura de dicha iniciativa que ha demostrado ser un tema de interés social y nos arroja un panorama de la creación un nuevo PEMEX, abierto a la inversión extranjera.

ABSTRACT

The legislative initiative of Petroleos Mexicanos filed earlier this year by Republic's President, shows new containing and controversial proposals in the constitutional field, this is the reason why in the next test we do a brief summary in the structure of this initiative which has proven to be an issue of social concern and casts us an overview of creating a new Pemex, open to foreign investment.

En el siguiente ensayo se abordara un tema fundamental para el desarrollo económico y social de un país tan grande tanto en territorio como en cultura, México. El tema ha desarrollado, en la actualidad ha demostrado ser de importante impacto para las diferentes opiniones de la sociedad mexicana sobre todo en el área política-económica. La iniciativa de ley orgánica de petróleos Mexicanos, emitida por el ejecutivo Federal, a dado una esperanza de darle nueva vida a una de las empresas mas importantes de Latinoamérica como lo es Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Antes de abordar el tema y los aspectos que desenvuelve esta iniciativa de ley, debemos recordar que tras la expropiación de nuestros hidrocarburos decretada el 18 de Marzo de 1938 por el presidente Lázaro Cárdenas del Rio se le dio derecho al pueblo mexicano sobre su petróleo y se le hace responsable a la misma población de la indemnización sobre las inversiones a las empresas petroleras extranjeras que operaban en esta industria. Por consecuencia, dicho año se crea petróleos mexicanos encargado de explotar y administrar los hidrocarburos en beneficio de la nación, siendo esta la única empresa que opera los hidrocarburos en nuestro país, desarrollando un papel de monopolio durante todo este tiempo.

La empresa desde sus inicios, se declaro una empresa pública con dependencia del estado, es decir, de régimen paraestatal, lo cual significa que coopera con el estado en materia de recursos monetarios sin formar parte de la administración pública, teniendo independencia en sus procesos de extracción, refinación y distribución.

En la actualidad la empresa opera bajo la supervisión de un consejo de administración cuyo presidente es el Secretario de energía fungiendo como representante del Estado y como representante de petróleos mexicanos se encuentra como máxima autoridad el Director General.

Durante los años siguientes, petróleos mexicanos fue creciendo como industria llegando a ser la numero uno en Latinoamérica y reconocida como una de las mejores empresas de hidrocarburos en el mundo, ya que es una de las pocas que desarrollan todo el proceso productivo, desde la exploración y explotación hasta la producción de bienes finales que aprovecha para su venta nacional y de exportación.

Después de haber nacido petróleos mexicanos y respondiendo a la necesidad de un control mas estricto de la empresa con el fin de mejorar la eficiencia, es expedida la primera ley orgánica en el año de 1971 trayendo consigo un impulso al área de refinación dándole un auge a esta industria petrolera. Posteriormente, en 1992 se expide una nueva ley orgánica de petróleos mexicanos y organismos subsidiarios donde buscaron definir los lineamientos básicos para las atribuciones de petróleos mexicanos con el estado Mexicano; de esta ley se desprende la creación de órgano corporativo y cuatro organismos subsidiarios.

Dicha ley actualmente es por la que opera la paraestatal, estos órganos son los siguientes: Pemex Exploración y Producción (PEP) que tiene a su cargo la exploración y explotación del petróleo y el gas natural, Pemex Refinación (PXR) el cual distribuye y comercializa combustibles y demás productos petrolíferos, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) que se encarga de Procesar el gas natural y los líquidos del gas natural; distribuye y comercializa gas natural y gas LP; y produce y comercializa productos petroquímicos básicos y por ultimo Pemex Petroquímica (PEQ) que a través de sus siete empresas filiales (Petroquímica Camargo, Petroquímica Cangrejera, Petroquímica Cosoleacaque, Petroquímica Escolín, Petroquímica Morelos, Petroquímica Pajaritos y Petroquímica Tula) elabora, distribuye y comercializa una amplia gama de productos petroquímicos secundarios.

La importancia de esta segmentación de la industria petrolera, se da en el punto que PEMEX se incorpora a una estructura mas globalizada y trata de separar sus procesos para tener un mejor manejo de estos y sobre todo para llevar un control mas rígido en cada una de las áreas con las que cuenta, lo cual le permite a su vez rendir mejores cuentas al estado y fomenta la transparencia de la paraestatal propiedad de todos los mexicanos.

Fue indispensable haber gestionado este tipo de reformas en años anteriores, cuando aún la industria petrolera Mexicana tenia la certeza de contar con reservas de petróleo necesarias para las futuras generaciones, pero la realidad después de estas reformas vino a traer que conforme pasaron los años y el proceso globalizador fue estableciéndose mas en nuestro país, estas reservas fueron disminuyendo; lo anterior, gracias a la nueva tecnología de extracción donde petróleos mexicanos fue alcanzando records nunca antes

vistos en extracción, duplicando la capacidad de producción, de 2,629 a 3,456 millones de barriles diarios en el periodo de 1984 al 2004, alcanzando su máximo en ese último año. (INEGI 2008), tal y como se muestra en la tabla del sector minero en los anexos de este documento.

Esta producción, ha ido disminuyendo a partir del año 2004, debido a esta caída, se empezó a hablar de nuestras reservas petroleras con un tono más elevado que en años anteriores, siendo este tema preocupante para la fortaleza energética futura de nuestro país, e incluyéndose así en las agendas políticas y económicas del mismo.

Así pues, conociendo sobre la escasez de reservas se arrojaron datos alarmantes para nuestro país, pues al cerrar diciembre 2007 la tasa de reservas probadas se situó en 10 mil 501 millones de barriles, de los cuales 62% es crudo pesado, 31% es crudo ligero y 7% es crudo súper ligero (PEMEX, 2007). Lo que implica que si dividimos las reservas al 31 de diciembre del 2007 entre la producción al mismo periodo, las reservas probadas son susceptibles a explotación durante los próximos 9.2 años.

El análisis de cómo ha evolucionado la industria petrolera en México, nos muestra un panorama real de la delgada línea en la que se encuentra nuestros recursos naturales en la actualidad y nos pone a discutir y plantear nuevas soluciones que permitan asegurar a nuestra población la provisión de este recurso fundamental para el desarrollo económico, que permitirá atender las demandas más comunes de la población mexicana, salud, vivienda, seguridad pública y educación.

Respondiendo a esta situación el ejecutivo federal, presenta a consideración del Congreso de la Unión una iniciativa de Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos que substituiría a la vigente. Mediante esta iniciativa se busca garantizar que, frente a las nuevas realidades tecnológicas, económicas y ambientales, Petróleos Mexicanos pueda incrementar substancialmente sus niveles de producción de petróleo, gas, derivados y refinados, así como participar en la exploración de nuevas reservas que garanticen el futuro de la paraestatal y los recursos energéticos en beneficio de las generaciones futuras de mexicanos.

La propuesta busca dotar a Petróleos Mexicanos de mayor autonomía de gestión, ampliar la transparencia en su administración y la rendición de cuentas a los ciudadanos, aprovechar mejor los recursos tecnológicos disponibles, multiplicar su capacidad de operación y, al propio tiempo, garantizar que el petróleo que existe en la totalidad del territorio nacional continúe siendo propiedad exclusiva de los mexicanos y una fuente de ingresos duradera para esta y futuras generaciones.

El proyecto de la nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos se compone de seis capítulos dedicados a las disposiciones generales; la organización de Petróleos Mexicanos; responsabilidades; régimen especial de operación; informes específicos y disposición final. A continuación se tratará de resumir los capítulos principales de la presente iniciativa con el fin de valorar cual es la tendencia que toma con respecto a una privatización o una reestructuración, pero antes de resumir la iniciativa hay que entender los significados sobre los términos *Privatización* y *Reestructuración* .

Privatización.- Es un proceso mediante el cual las tareas que antes eran del estado son transferidas al sector privado. (LAROUSSE 1992)

Reestructuración.- La reestructuración de una organización consiste en modificar su tamaño u otras características para permitirle cumplir mejor con sus objetivos.

Así pues, trataremos de mantener claro estos conceptos con el fin de evaluar posteriormente el contenido de la iniciativa, el cual se presenta en breve.

Contenido de la Iniciativa.

Capítulo I.- Disposiciones generales

En el primer capítulo de la Ley se indica el objeto de la misma y se establece que Petróleos Mexicanos y los organismos subsidiarios que se constituyan se sujetarán a la Ley Orgánica que los regula y, en lo no previsto, a las demás disposiciones aplicables. Aunado a lo anterior, no se hace referencia específica a cada uno de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, sino que se deja en manos del órgano de dirección de la entidad paraestatal la facultad de determinar su estructura organizacional y operativa.

Esta situación representa un cambio importante respecto del régimen actual. Se estima que atendiendo a las circunstancias especiales de las actividades que realiza Petróleos Mexicanos y a las características del gobierno corporativo que se busca implementar, es conveniente que cuente con flexibilidad para disponer la estructura y organización operativa que requiera, lo que incluye la decisión en cuanto a los organismos subsidiarios necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

Capítulo II.- De la organización de Petróleos Mexicanos

Este es uno de los capítulos fundamentales para la reforma de petróleo mexicanos, ya que este es la base que permitirá al organismo actuar con mayor eficiencia, responsabilidad, control y transparencia. Esto se da gracias a la nueva estructura del gobierno corporativo sugerida en esta reforma.

El objetivo principal es que Petróleos Mexicanos se acerque a las mejores prácticas de gobierno corporativo a nivel internacional, con el fin de que la conducción de sus actividades se oriente hacia resultados eficaces, sostenibles y, sobre todo, medibles, revisables y verificables.

A. Del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

En este contexto, respetando la integración actual del Consejo de Administración en cuanto al número de representantes del Estado y del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, se propone la incorporación de cuatro consejeros profesionales designados por el Ejecutivo Federal. La actuación de los consejeros profesionales será fundamental para dar un valor agregado a las decisiones del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, toda vez que se conducirán con absoluta autonomía e independencia en la toma de sus determinaciones, tal como sucede, por ejemplo, en la Comisión Federal de Competencia y otros órganos de gestión autónoma en la administración pública.

B. Del Director General de Petróleos Mexicanos

El Director General es el órgano superior de dirección de Petróleos Mexicanos. Esta iniciativa busca consolidar las funciones que hasta la fecha tiene encomendadas dicho servidor público, por lo que son desarrolladas ampliamente.

C. De la vigilancia de Petr6leos Mexicanos

Petr6leos Mexicanos contar6 con un Comisario designado por el Ejecutivo Federal. Sus funciones principales ser6n rendir al Ejecutivo Federal un informe respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la informaci6n presentada y procesada por el Consejo de Administraci6n, as6 como representar los intereses de los tenedores de los bonos ciudadanos. Por otra parte, habr6 el Comit6 de Transparencia y Auditor6a

Capitulo III.- De las responsabilidades

En este sentido, el r6gimen de responsabilidades de los integrantes del Consejo de Administraci6n obedece a la doble necesidad de adoptar pr6cticas aceptadas com6nmente en materia de gobierno corporativo y a garantizar su funcionamiento de manera adecuada. En ese sentido, la iniciativa establece un r6gimen que impone obligaciones espec6ficas a los miembros del Consejo de Administraci6n, acordes con las responsabilidades propias de los esquemas de gobierno corporativo m6s avanzados.

Estas responsabilidades, est6n reglamentadas con el fin de que los integrantes del consejo de administraci6n act6en de manera recta y oportuna de acuerdo con el nuevo r6gimen de operaci6n que se incluye en esta reforma, el cual incorpora una nueva forma de administraci6n y manejo t6cnico de petr6leos mexicanos, dicho r6gimen de operaci6n viene estipulado en el siguiente capitulo de la reforma siendo este de gran peso para la iniciativa de ley.

Capitulo IV. R6gimen especial de operaci6n de Petr6leos Mexicanos

Las caracter6sticas y necesidades espec6ficas de Petr6leos Mexicanos exigen que, en paralelo a las medidas de gobierno corporativo, se establezcan disposiciones especiales que le permitan fortalecer su autonom6a de gesti6n y t6cnica, indispensable para el cumplimiento 6ptimo de sus objetivos y funciones.

A. Deuda

El r6gimen actual de deuda de Petr6leos Mexicanos sujeta a dicho organismo a controles estrictos y a m6ltiples autorizaciones por parte de la Secretar6a de Hacienda y Cr6dito P6blico (SHCP). Esta situaci6n ocasiona que la contrataci6n y administraci6n de su deuda no sea oportuna ni eficiente. Por estos motivos, la presente iniciativa busca liberar a la paraestatal de los tr6mites o autorizaciones intermedios ante la SHCP para

que en uso de su autonomía de gestión y en congruencia con el régimen de gobierno corporativo que se implementará, adopte las decisiones en esta materia que más beneficien al organismo y al país en general.

B. De los bonos ciudadanos

Como se señaló al inicio del presente documento, una innovación importante de esta propuesta consiste en la posibilidad de que Petróleos Mexicanos emita bonos ciudadanos. La idea fundamental de estos títulos es acercar a los mexicanos, de manera tangible, los beneficios del buen desempeño de dicho descentralizado; en ese sentido, han sido concebidos como títulos de crédito que otorgarán a sus tenedores una contraprestación vinculada al mismo.

Lo que propone el Ejecutivo Federal, es que los bonos estén a disposición de la población en general y puedan ser adquiridos por personas físicas mexicanas, directamente o a través de las administradoras de fondos para el retiro, fondos de pensiones y sociedades de inversión, así como por otros intermediarios financieros, en este último caso, exclusivamente para el propósito de que sirvan de formadores de mercado, es decir que los intermediarios financieros bancos y casas de bolsa entre otros promuevan en sus productos de inversión este tipo de bono, haciendo así al instrumento financiero bursátil y ampliamente reconocido dentro de la comunidad inversionistas, como es el caso del CETE. Este instrumento será atractivo para el mercado de inversiones, y probablemente genere confianza a lo inversionistas de menos ingresos, promoviendo una nueva cultura de inversión en la sociedad mexicana.

C. Presupuesto

Respecto del régimen en materia de presupuesto de Petróleos Mexicanos, la iniciativa incorpora reglas que resultan fundamentales para que pueda administrar sus recursos y erogarlos de manera oportuna en atención a sus necesidades, con base en lo que sus órganos de dirección y administración determinen. Ejemplo de ello es la autonomía que se le otorga para disponer de los excedentes de ingresos propios que genere, así como para aprobar adecuaciones a su presupuesto, sin requerir de autorización por parte de la SHCP, siempre que cumpla con su meta de balance financiero y no se incremente el presupuesto regularizable de servicios personales.

D. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas

Por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, se propone un régimen mixto que pretende distinguir a las actividades sustantivas del petróleo o de carácter productivo a cargo de la entidad paraestatal y sus organismos subsidiarios, de las que no lo sean.

Entre los supuestos que se regulan destacan las contrataciones que se requieren de forma inmediata para la prevención o remediación de derrames, emisión de gases tóxicos o peligrosos, vertimiento irregular de hidrocarburos o cualquier otro incidente que ponga en riesgo a los trabajadores, a la población, el medio ambiente o las instalaciones utilizadas por Petróleos Mexicanos.

Asimismo, dichos contratos estarán sujetos al buen desempeño y generación de resultados en la ejecución de los trabajos, de manera tal que Petróleos Mexicanos no tenga que pagar por trabajos encomendados que resulten infructuosos, en ese sentido se prevé un instrumento adecuado para una óptima prestación de servicios o ejecución de obras, en beneficio de Petróleos Mexicanos y del país.

Capítulo V. De los Informes específicos de Petróleos Mexicanos

La presente iniciativa no pierde de vista la necesidad ineludible de establecer un sistema oportuno y eficiente que garantice una rendición de cuentas adecuada, que transparente el funcionamiento y operación de Petróleos Mexicanos y, en su caso, organismos subsidiarios. En ese sentido, se ordena categóricamente la presentación de un informe anual específico ante el Congreso de la Unión, que incluya información sobre la marcha de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, la explicación y declaración de las principales políticas y criterios contables, entre otros aspectos, el cual deberá difundirse en la página de Internet de la paraestatal.

Como pudimos ver en el resumen de los capítulos que abarca la iniciativa se presentan propuestas interesantes para petróleos mexicanos y que habría que ir analizando a fondo para encontrar posibles fallas o fortalecer el diseño de la idea; Alguna de las propuestas interesantes es la creación de un nuevo consejo de administración mas especializado y comprometido con la tarea del día a día de la industrial del petróleo que actualmente

exige mejores funcionarios y especialistas del negocio, pero que también requiere de mayores filtros de corrupción y eficiencia, para poder fomentar la transparencia y buenas prácticas dentro de la institución.

Otra de las propuestas que se consideran importantes y que en la actualidad tiene mermada la eficiencia financiera de la empresa es el área del presupuesto de petróleos mexicanos, donde se propone que el organismo tenga autonomía al momento de utilizar sus recursos y pueda presupuestarlos a conveniencia de la misma, con ellos busca poder acceder a los ingresos por excedentes en ventas y utilizarlos en inversiones que capitalicen en materia de infraestructura a petróleos mexicanos y sus organismos, sin tener que depender de la SHCP, como en la actualidad se opera.

Otra propuesta interesante y la que ha tenido mayor énfasis por el ejecutivo federal, es la que permite a petróleos mexicanos emitir bonos ciudadanos, donde se trata de dar la opción a los ciudadanos a un instrumento de inversión con rendimientos tangibles que va de la mano con la eficiencia de la industria petrolera mexicana, esta propuesta aunque interesante y bien planteada, debe de estudiarse a fondo y ser sometida a nuevas leyes que hagan del bono un instrumento claro, rentable y equitativo para la sociedad, tratando de evitar el acaparamiento por grandes instituciones financieras.

Ahora, retomando las definiciones sobre los términos *Privatización* y *Reestructuración*, la presente iniciativa está incurriendo en una mezcla de ambas, por una parte reforma los órganos internos de dirección y control, pero por otro lado genera una propuesta que permitiría a empresas privadas desarrollar tareas donde antes el estado prestaba el servicio. Es entonces cuando podemos llegar a la conclusión que desde un punto de vista político-económico efectivamente la iniciativa se inclina fuertemente a privatizar procesos importantes de la industria.

Recordemos que de acuerdo con el artículo 27 constitucional, el estado está impedido, desautorizado, para contratar o dar concesiones a personas, físicas o morales, para que, tratándose del petróleo y los hidrocarburos, inviertan en las actividades de esa industria en las que por disposición de la propia Constitución sólo tiene cabida la nación.

Es aquí cuando el planteamiento de la propuesta de generar contratos de servicios a empresas extranjeras sobre los procesos más fundamentales de la industria, como es el

caso de el almacenamiento, destilación de combustibles y extracción, suena inaceptable ya que incurre en contradicciones con la constitución mexicana, mas específicamente en lo referente a la ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo.(CONSTITUCION POLITICA)

En la actualidad México cuenta con la capacidad intelectual y técnica de personal especializado de nacionalidad mexicana que pueden desempeñar estas tareas mejor que cualquier empresa extranjera. El estado debe apostarle a la inversión de infraestructura, para que dichos especialistas cuenten con la capacidad tecnológica necesaria que permitirá dar empuje a la industria en materia de exploración, refinación y distribución.

Pero no hay que estar cerrados a la inversión extranjera por medio de contratos bien reglamentados, ya que se puede acceder a servicios de limpieza, prevención de derrames, donde en la actualidad México ha tenido percances ecológicos que han costado vidas y millones de dólares por multas e indemnizaciones.

Desde un punto de vista económico e histórico podemos decir que la inversión extranjera sobre monopolios estatales en México, ha tenido resultados no muy favorables para la nación, aunque ciertamente la inversión privada en teléfonos de México trajo modernidad y servicios de clase mundial, también trajo tarifas y servicios mas caros para los mexicanos, ya que dicha empresa al ser un monopolio define precios, tarifas y costos de interconexión. Por otro lado al anunciarse la privatización de la banca mexicana, se anunciaba mejores servicios bancarios y la oportunidad de adquirir bonos públicos llamados certificados de participación patrimonial (CAPS), que después de emitirse fueron acaparados por inversionistas y políticos con acceso a información privilegiada. Gracias a esta privatización actualmente los mexicanos somos unos de los más castigados a nivel mundial en el rubro de pago de intereses por tarjetas de crédito y peor aun el pago de comisiones por servicios bancarios.

Como conclusión se tienen que ir separando párrafo por párrafo esta iniciativa para encontrar sus fortalezas y debilidades de manera más analítica; pero sobre todo debe tomarse una decisión que beneficie no solo a petroleos mexicanos , si no a los mexicanos propietarios de la misma. Para esto es necesario debatir sobre la iniciativa en

cuestión de política energética con el fin de llegar a soluciones claras y contundentes que se apeguen a los principios más fundamentales de nuestra constitución.

Demandemos al gobierno que presente sus propuestas de producción, de las actividades a realizar en materia de exploración, refinación, transporte, almacenamiento, etcétera, de los montos y las fuentes de financiamiento que se requerirían para ello y su distribución en el tiempo, así como de los mecanismos de regulación que estime necesarios para una industria petrolera pública que opere con autonomía presupuestal y de gestión.

Se debe de estar al día con el camino que esta llevando esta iniciativa y estar atentos de que personajes están aportando valor agregado, sustentado en investigación especializada petrolera y en aquellos personajes que participan y dan opiniones públicas en base a sus juicios e intereses personales y no a sus investigaciones profesionales.

El petróleo es patrimonio nacional y se debe tomar conciencia sobre las decisiones que se puedan tomar, ya que seguramente este recurso natural será fundamental para la calidad de vida de las futuras generaciones, ya que sabiéndolo explotar y administrar puede ser una importante palanca para el crecimiento económico del país, impactando directamente en la economía del mexicano.

Bibliografía.

(INEGI 2008), BIE, Sector minero, Volumen e producción e crudo y gas natural, estadística de Producción de crudo de 1984 al 2006 <http://dgcnesyp.inegi.gob.mx/cgi-win/bdieintsi.exe/Consultar>

(PEMEX 2008), Anuario estadístico de Pemex, Reserva de Hidrocarburos 2008, http://www.pemex.com/files/dcf/rh2008/rh2008_esp.pdf

PRIVATIZAR, Enciclopedia pequeños Larousse ilustrado 1992, por Ramón García-Pelayo y Gross. Editorial Larousse

REESTRUCTURACIÓN, Diccionario de economía y negocios, Editora Cecilia Rodríguez Villar, Espasa Calpez S.A, Madrid 1999

CONTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Artículo 27, pág. 12, 13,14 y 15, Constitución política de los estados unidos mexicanos.

Anexos



Fuente: Tomado de INEGI, 2008.

Producción nacional de petróleo crudo				
miles de barriles diarios				
Año	Total crudo	Pesado	Ligero	Superligero
1980	1935.67	672.54	264.61	998.54
1981	2312.14	988.28	409.76	914.10
1982	2746.38	1224.57	687.47	834.34
1983	2665.54	1170.03	760.65	734.87
1984	2684.53	1227.91	735.59	720.98
1985	2630.45	1174.27	740.61	715.57
1986	2427.65	1073.83	692.32	661.51
1987	2540.63	1222.27	665.64	652.72
1988	2505.63	1222.71	653.61	629.37
1989	2513.31	1245.55	673.21	594.78
1990	2548.01	1264.57	707.68	575.76
1991	2675.84	1331.91	756.97	586.96
1992	2667.72	1350.12	735.35	582.26
1993	2673.40	1320.59	790.62	562.19
1994	2685.10	1270.05	889.97	525.08
1995	2617.20	1220.41	864.11	532.68
1996	2858.33	1370.56	910.05	577.72
1997	3022.22	1567.08	881.45	573.68
1998	3070.45	1658.90	848.46	563.10
1999	2906.03	1563.49	806.14	536.40
2000	3011.97	1774.25	733.08	504.63
2001	3127.04	1996.97	658.67	471.40

2002	3176.58	2166.83	551.67	457.92
2003**	3370.90	2425.37	810.67	134.85
2004	3382.90	2457.98	789.59	135.32
2005	3333.35	2386.97	802.25	144.12

Fuente: Tomado de INEGI, 2008.